



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**

**SECRETARIA DE FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE RECAUDACION**



Recaudación de Rentas en Saltillo  
Presidente Cárdenas Ote. no. 278  
Oficio Número: 29/AYA/334/05  
Crédito no.: 1293002922  
Importe: \$2,322.00, mas accesorios legales  
Concepto: Multa por infracción a disposiciones del Código  
Fiscal de la Federación

C. JESUS SALAS SILVA  
PURCELL NTE. NO. 916  
ENTRE CALLES: CARDENAS  
COL. CENTRO  
SALTILLO, COAHUILA

**ACUERDO PARA REMATE**

De los antecedentes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 29 de junio de 2004, se practicó embargo de bienes propiedad del deudor, por lo que esta autoridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracciones II, VIII, y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de febrero de 2000, y en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 36 fracciones XVII, XVIII, XXVI, y XXXII, 37, 38 párrafo décimo quinto y 44 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de julio de 2002, modificado por Decreto publicado en el mismo Organó Oficial el 14 de diciembre de 2004 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 y acuerdos que modifican el citado convenio publicados en el mismo Organó Oficial con fechas 31 de enero de 1997, 14 de agosto de 1997, 5 de octubre de 1998, 12 de agosto de 1999, 5 de octubre de 2001, 29 de julio de 2002, 23 de octubre de 2002, 14 de mayo de 2003, 15 de mayo de 2003, 3 de junio de 2004 y 30 de julio de 2004 respectivamente; así como los artículos 173, 174, 175 y 176 del Código Fiscal de la Federación, acuerda que procede al remate de los bienes embargados y para tal efecto se señalan las 11:00 horas del día 8 del mes de diciembre de 2005, en el domicilio ubicado en Pdte. Cárdenas Ote. no. 278.

Obténganse los informes que procedan; efectúense las citas y notificaciones que correspondan con las formalidades debidas, a efecto de que quede integrado debidamente el expediente para llevar a cabo el remate, conforme lo disponen los artículos 175, 176, 177, 179, 180, 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

Elabórese y publíquese la convocatoria respectiva en el tablero de avisos de esta Recaudación, en la página web [www.sfcoahuila.gob.mx](http://www.sfcoahuila.gob.mx) y en las Dependencias públicas de la localidad, haciéndose del conocimiento de la Dirección de Recaudación para su intervención.

Notifíquese.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**  
**SALTILLO, COAHUILA A 20 DE OCTUBRE DE 2005**  
**EL RECAUDADOR DE RENTAS**

  
**LIC. ALFONSO YAÑEZ ARREOLA**